

de publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Noriega, S. L., Sociedad Colombina de Promociones Inmobiliarias, S. A. U.; Plaza Mayor de Arroyo de la Miel, S. A. U.; Inversiones y Rentas de Córdoba, S. A. U.; Edamar, S. A. U.; Fomento de Obras Públicas y Privadas, S. A. U.; Cordobesa de Promociones, S. A. U.; Blanin, S. A. U., y Andaluza de Gestión, S. A., Alvaro Sánchez-Ramade Moreno.—El Administrador Único de Promotora del Casco Histórico, S. L. U.; Sociedad Anónima Urbanizadora y Constructora de Córdoba, S. A.; Norico, S. A. U.; La Mezquita, S. A. U.; Noriega Patrimonial, S. L. U.; Edamar Patrimonial, S. L. U., y Joaquín López Gómez, S. A., Martín Sánchez-Ramade Moreno.—44.355.

y 3.ª 2-7-2007

NORIEGA, S. L.

(Sociedad escindida)

NORIEGA RENTA, S. L.

NORIEGA EDIFICACIÓN
Y OBRA CIVIL, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de Noriega, S. L., Noriega Renta, S. L. y Noriega Edificación y Obra Civil, S. L., celebradas en Córdoba, plaza de Colón, n.º 10, el día 26 de junio de 2007, adoptaron el acuerdo de escisión parcial de las unidades económicas de arrendamiento y de construcción de la sociedad escindida, sin extinguirse, para traspasar en bloque (i) la unidad económica de arrendamiento a una sociedad ya existente, Noriega Renta, S. L., y (ii) la unidad económica de construcción a otra sociedad ya existente, Noriega Edificación y Obra Civil, S. L., como sociedades beneficiarias de la escisión, según los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

Como consecuencia de esta escisión parcial, la Junta general de Noriega, S. L., también adoptó el acuerdo de reducir su capital social en la cifra de 15.703.720,34 euros, según los términos establecidos en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Córdoba.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y acreedores de Noriega, S. L. y de las sociedades beneficiarias Noriega Renta, S. L. y Noriega Edificación y Obra Civil, S. L., tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de escisión parcial. Asimismo, los acreedores de Noriega, S. L., y de las sociedades beneficiarias de la escisión podrán oponerse al acuerdo de escisión, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión parcial, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Córdoba, 26 de junio de 2007.—Álvaro Sánchez-Ramade Moreno, Secretario de Noriega, S. L., y representante legal de Compañía Cordobesa de Renta Inmobiliaria, S. L., Secretario de Noriega Renta, S. L., y Noriega Edificación y Obra Civil, S. L.—44.269.

y 3.ª 2-7-2007

O.G., S. A.

Reducción de capital, disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal, celebrada el día 11 de junio de 2007, acordó por unanimidad:

Primero.—La reducción del capital social de la compañía hasta la cantidad de 257.834,21 euros.

Segundo.—La disolución y liquidación de la sociedad. La Junta aprobó por unanimidad el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Terrenos	60.101,21
Total activo	60.101,21
Pasivo:	
Capital social	257.834,21
Pérdidas ejercicios anteriores	-197.733,00
Total pasivo	60.101,21

Barcelona, 26 de junio de 2007.—La liquidadora única, María Ángeles Píera Doménech.—44.394.

OBREMO, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRINSU, S. L.

REDES INTEGRALES
DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de «Obremo, S. L.» (sociedad absorbente), «Prinsu, S. L.» (sociedad absorbida), y «Redes Integrales del Mediterráneo, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), todas ellas celebradas el día 15 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión inversa de las indicadas sociedades, mediante la absorción de las sociedades «Prinsu, S. L.» (sociedad absorbida) y «Redes Integrales del Mediterráneo, S. L.» (sociedad unipersonal (sociedad absorbida), por «Obremo, S. L.» (sociedad absorbente), todo ello en los términos que resultan del proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2007, que figura depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión.

Según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Valencia, 18 de junio de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de las Sociedades «Obremo, S. L.», y «Prinsu S. L.», y Administrador Único de la Sociedad «Redes Integrales del Mediterráneo, S. L.» sociedad unipersonal, Ramón Carnicer Sánchez.—43.316.

y 3.ª 2-7-2007

OLABASO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución

Se publica, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó, en fecha 25 de junio de 2007, disolver la Sociedad y abrir el período de liquidación, con el consiguiente cese del Administrador Único y el nombramiento de Liquidador.

Madrid, 26 de junio de 2007.—El Liquidador Único, Juan Olabarrí de la Sota.—44.069.

ORLATTI, S. A.

(En liquidación)

Con fecha 4 de junio de 2007 la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad aprobar la gestión realizada por el Liquidador, las cuentas presentadas y el balance final de liquidación que resultó ser el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0
Total activo	0
Pasivo:	
Capital social.....	264.445,33
Reservas	0
Resultados Acumulados.....	-264.445,33
Total pasivo	0

Sant Just Desvern, 26 de junio de 2007.—El Liquidador, don Gregorio Ortiz Pérez.—44.084.

PANDA SOFTWARE
INTERNATIONAL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TANK INVERSIONES 2007, S. L.
(Sociedad absorbida)

Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 26 de junio de 2007, la Junta General de Socios de «Tank Inversiones 2007, Sociedad Limitada» y el Socio Único de «Panda Software International, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) han aprobado la fusión de estas sociedades, consistente en la absorción de la primera de ellas por parte de la última.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y de los balances de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bilbao, 26 de junio de 2007.—D. Mikel Urizarbarrena Aguirre. El Presidente del Consejo de Administración de «Tank Inversiones 2007, Sociedad Limitada» y de «Panda Software International, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—44.458. y 3.ª 2-7-2007

PELTOREX, SOCIEDAD LIMITADA

CERADIS 21, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. 3 de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 24/07 a instancia de doña María Isabel Segarra Reoli, contra la empresa Peltorex, Sociedad Limitada, y Ceradis 21, Sociedad Limitada, en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 7754,75 €. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 18 de junio de 2007.—La Secretaria Judicial.—43.308.